



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de requerir al pagador CHM MINERÍA, para que brinde información acerca de la efectividad de la medida, **SE REQUIERE** al mandatario judicial a fin de que se sirva allegar al expediente la prueba de entrega de los oficios 2119 y 2120 del 25 de octubre de 2021, en los cuales se comunicaba la medida de embargo decretada en el presente proceso, ello por cuanto revisado el plenario se advierte que no se registra respuesta de dichas entidades, pero tampoco se allega por parte de la peticionaria la evidencia que indique que la correspondiente comunicación fue debidamente tramitada, ello para efectos de establecer la existencia de una conducta omisiva por parte de las precitadas entidades.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5c9356f2b7c15d928b33561fbcf08d423a30cb1bf74a05fb8f71c3b30dc071**

Documento generado en 29/06/2022 02:45:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.